



## Instituto Provincial de la Vivienda

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

**RED DE GAS**  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obras  
**ETG: 4 de 7**

de la Inspección de Obra y previo a la Recepción Provisoria de la misma.

3.2 La Dirección Técnica será ejercida por profesional habilitado y matriculado en LA PRESTATARIA, a cargo exclusivo de la Contratista.

3-3. La obra no podrá ser iniciada sin previa autorización expresa de LA PRESTATARIA y de la Administración. Esta autorización se otorgará una vez que el Director Técnico complete toda la documentación técnica reglamentaria. El inicio se oficializará con la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA y habilitación de los Libros de Pedidos de Inspecciones y de Órdenes de Servicio.

3-4. Los libros de obra serán el nexo obligatorio entre la Inspección de LA PRESTATARIA con el Director Técnico. En éstos se emitirán las Notas de Pedido de inspección y las Órdenes de Servicio de cumplimiento obligatorio por la Empresa Constructora y el Director Técnico. Las notas, planos y cualquier documento que el Director Técnico desee entregar a la inspección, deberá hacer referencia a una Nota de Pedido. De igual manera, la inspección referirá las notas o documentos que entregue al Director Técnico a una Orden de Servicio, quedando una copia disponible para la Administración.

3-5. El comienzo efectivo de los trabajos será comunicado por el Director Técnico en el Libro de Notas de Pedidos, solicitando en ese momento la inspección de los materiales a utilizar, que deberán estar acopiados en el lugar de los trabajos, detallando cantidad, clase y marca de los mismos.

3-6. Todos los errores que eventualmente se encontraran en la documentación oficial (planos, pliegos, planillas, etc.) serán informados fehacientemente y corregidos por el Contratista.

3-7. La Contratista confeccionará los planos definitivos que requiera LA PRESTATARIA, gestionará su aprobación y abonará los derechos que correspondan, entregando al IPV toda la documentación técnica correspondiente debidamente aprobada.

### Artículo 4º: Trabajos preliminares

4-1. Al realizar el replanteo de la obra, el Director Técnico consultará las demarcaciones emitidas por las distintas entidades prestadoras de otros servicios públicos. Efectuará todos los sondeos necesarios para verificar la ubicación y cotas de las redes existentes, y donde el proyecto determina que empalmarán las nuevas instalaciones. Asimismo, tomará todos los recaudos necesarios para evitar daños a las instalaciones existentes en el sector y cuidará que se respeten las distancias reglamentarias entre éstas y la red que se construye.

4-2. Además de la obra principal, los responsables de la obra deberán ejecutar los trabajos de instalaciones complementarias y nexos que se hayan exigido tanto en la factibilidad como en el proyecto aprobado por LA PRESTATARIA.

4-3. La tramitación de los permisos de rotura estarán a cargo del Contratista y dentro de las 72 hs. de firmada el Acta de Iniciación, se deberá disponer de los permisos necesarios para el desarrollo de los trabajos, entendiéndose por tal los emitidos por Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Entes Privados, que serán solicitados por el Director Técnico antes de comenzar los trabajos.

Se deberá especificar los permisos de rotura de calzada y vereda y los certificados municipales de compactación. Se considerarán incluidas en el monto de la oferta, los pagos que pudieran corresponder en concepto de derechos, regalías, etc.

4-4. Se deberán cumplimentar todas las exigencias técnicas o legales que fijen otras reparticiones oficiales, instituciones públicas o privadas, relacionadas con la ejecución de la obra.

<b>Archivo: 010 - Pliego ETG - RED DE GAS.doc</b>			
<b>Preparó :</b> <b>INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA</b>	<b>Revisó :</b> <b>ING. JORGE PECORARI</b>	<b>Aprobó :</b> <b>INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA</b>	<b>DOCUMENTO N° 06</b>
			<b>Fecha: JULIO 2021</b>